DIMOCON LTDA

Diseño, Montajes y Construcciones

Calle 17 No. 15-67 Int. 7 – Tunja (Boyacá) Tel 317 4051425

CERTIFICACION

El suscrito Gerente de **DIMOCON LTDA**, certifica que señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMON**, identificado con CC 1.049.608.073 de Tunja (Boyacá),

Se desempeñó como Auxiliar de ingeniería de DIMOCON LTDA desde el 03/12/2007 - 31/01/2008 como Auxiliar de Topografía en la Pavimentación ramal Togüi – Cabecera municipal (8km) plan 2500 (invias). Apoyo al topógrafo, ubicación de puntos principales de la vía, ubicación del eje principal, abscisado de levantamiento.

El Señor Sáenz Leguizamón demostró durante su permanencia responsabilidad y cumplimiento en las labores ejecutadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Febrero de 2008

Atentamente

OVIDIO DIAZ CASTELLANOS

Gerente.-

SILVERIO LEGUIZAMON RINCON
Ingeniero Contratista

CERETIFICACION

Con el presente certifico que el Señor NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, PRESTÓ SUS SERVICIOS como Auxiliar de Ingeniería en el Municipio de Jericó Boyacá en la construcción de acueductos de la zona rural, del 20 de Junio al 30 de Julio de 2011 realizando las siguientes actividades:

Solicitud de insumos, Realización de Inventario, supervisión de instalación de tubería, verificación de cantidades de obra, excavaciones y elaboración de planos record.

El mencionado durante su permanencia demostró Honradez, responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2011.

Atentamente.

Ingeniero SILVERIO LEGUIZAMON RINCON
Representante Legal.-

CONSORCIO OBRAS 2011

NIT. No. 900.437.762-5

CERTIFICACION

El CONSORCIO OBRAS 2011, certifica que el señor NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMON, identificado con CC 1.049.608.073 de Tunja (Boyacá), prestó sus servicios a la empresa desde el 03/12/2012 - 26/01/2013, en la Obra Construcción Estación de Policía Municipio Jericó – Boyacá.

Se desempeñó en la Planeación, coordinación y ejecución de obra, verificación de medidas, elaboración de probetas para ensayos de resistencia del concreto, inspección de elaboración de mezcla, atención a la seguridad general del personal, interpretación de planos, asignación de material para construcción, planilla de horario de empleados, inspección de la fundición de placa de tercer piso en la torre sur occidental y atención al curado del concreto.

El Mencionado durante su permanencia demostró, Honradez, Responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Febrero de 2013

Atentamente,

Ingeniero SILVERIO LEGUIZAMON RINCON

Representante Legal.-

DIMOCON LTDA

Diseño, Montajes y Construcciones

Calle 17 No. 15-67 Int. 7 – Tunja (Boyacá) Tel 317 4051425

CERTIFICACION

El suscrito Gerente de DIMOCON LTDA, certifica que señor NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMON, identificado con CC 1.049.608.073 de Tunja (Boyacá).

Se desempeñó como Auxiliar de ingenieria de DIMOCON LTDA desde el 07/07/2014 al 23/08/2014

Desarrollò las siguientes actividades: Apoyo en el diseño para la remodelación de la vía La Playa – Tuta (3 Km) mediante software AutoCAD Civil 3D, elaboración de presupuesto, redacción de informe final.

El Señor Sáenz Leguizamón demostró durante su permanencia responsabilidad y cumplimiento en las labores ejecutadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Agosto de 2014

Atentamente

OVIDIO DIAZ CASTELLANOS

Gerente.-

INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S

I N P R E L C O S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **NELSON FABIAN SAENZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.049.608.073 de Bogotá, Trabajo con nuestra compañía del 4 de febrero al 23 de junio del 2017.

Tiene un contrato a término indefinido.

Con una asignación salarial básica mensual de un millón cuatrocientos mil pesos M/CTE ($1.400.000.oo)

Desempeña el cargo de **INGENIERO CIVIL.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2017.

DIANA PAOLA GONZALEZ RUIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINACIERA

Inprelco S.A.S
INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

Inprelco.

Colombia
Cra. 25 #45C-20
Palermo
Bogotá D.C
CP: 111311
NIT: 830.043.332-6
TEL: (571) 414 6445

Guatemala
7a Avenida 7-78 Zona 4
Ed. Centro Americano 30
Nivel Oficina 301
Ciudad de Guatemala
CP: 01004
TEL: (502) 2331 7473

inprelco@inprelco.com

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA

CERTIFICA

Que, **NELSON FABIAN SÁENZ LEGUIZAMÓN**, Identificado con c.c. N° 1.049.608.073, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO INTERVERADAL NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BÓYACA (las obras ejecutadas dentro del contrato fueron las siguientes: tanque de almacenamiento de agua potable, placa de cimentación para planta de tratamiento de agua potable, muro de contención y vía de acceso al sitio de obra). Durante el periodo comprendido desde el 18/09/2017 hasta el 02/04/2018.

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de julio de 2018.

Cordialmente,

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Celular (57) [311 5134058] Fax: (57 + 8) 7500710
Correo electrónico: alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 10 No. 9 - 65
Código Postal Garagoa: 152860

GCI S.A.S.	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1	
		CODIGO 015	Fecha: Noviembre 2018

El suscrito **JIMMY VERGARA SILVA,** representante Legal de **GLOBAL CIVIL INGENIERIA S.A.S** con número de identificación tributaria Nit: 900.752.797-8

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **NELSON FABIÁN SÁENZ LEGUIZAMÓN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 25202-358312 CND, se desempeñó como **AUXILIAR DE INGENIERÍA** cumpliendo funciones de Control de Calidad, Delineante de Estructuras y Auxiliar de Laboratorio, desde el 09 de abril del 2018 al 30 noviembre 2018, cargo que desarrollo de manera responsable y correcta.

Sin otro en particular, se expide en Tunja a los quince (15) días del mes de noviembre del 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente

JIMMY VERGARA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL.
GLOBAL CIVIL INGENIERÍA S.A.S

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 - 7260640
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en el municipio de Somondoco Boyacá, en la Adecuación del restaurante escolar José Benigno Perilla y en la construcción de la cancha en grama sintética en la escuela Normal Superior Valle de Tenza, del 12 de diciembre del 2018 al 13 de junio del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en el municipio de Tibaná Boyacá, en la construcción de un muro de contención en concreto reforzado en la vereda Mómbita, y la construcción de una placa para la disipación de energía en la quebrada Mómbita, del 03 de abril del 2019 al 3 de mayo del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en el municipio de Chiquiza Boyacá, en la construcción de cerramiento en malla eslabonada y mampostería para tanque de almacenamiento de agua en vereda Vergara, del 06 de mayo del 2019 al 31 de agosto del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en el municipio de Tunja con la empresa constructora de vivienda ECOVIVIENDA, en la construcción de 18 mejoramientos de vivienda saludable en el área urbana del municipio, del 23 de mayo del 2019 al 05 de septiembre del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adecuación del laboratorio del grupo de investigación de materiales siderúrgicos para la instalación de un horno de inducción e instalación de un contenedor para el INCITEMA, , del 11 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS Y NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN

CONTRATANTE	SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
CONTRATISTA	NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN
C.C. Nº.	1.049.608.703 De Tunja
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN DE LAS VEREDAS DE RUNTA, PIRGUA Y TRAS DEL ALTO DE LA CIUDAD DE TUNJA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ECOVIVIENDA DENTRO DEL ALCANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "REALIZAR UN ESTUDIO PARA DEFINIR EL PARÁMETRO DE OCUPACIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE VIVIENDA EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA. (PIRGUA, RUNTA Y TRAS DEL ALTO)" CONSISTENTE EN REALIZAR EL LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO DIGITAL EN FORMATO SHAPE GEORREFERENCIADO CON COORDENADAS MAGNA SIRGAS DEL PROBLEMA HABITACIONAL DE LA VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DE LAS TRES VEREDAS.
VALOR	$18.000.000.00 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PRORROGA	DIECIOCHO DÍAS
PLAZO FINAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2019

En las instalaciones de la Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos, se reunieron el INGENIERO VALERIO LEGUIZAMÓN RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía Nº 6.757.679 de Tunja, en calidad de Presidente y Representante legal de la **SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS,** y el Ingeniero **NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.608.703 de Tunja, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SBIA-ECO 003 DE 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato fue suscrito el día 15 de julio de 2019
2. Se suscribió otrosí Nª 01 al contrato, el día 17 de Octubre de 2019
3. El plazo de ejecución total fue de tres (3) meses y dieciocho (18) días.
4. El acta de inicio fue suscrita el día 16 de julio de 2019
5. El día dieciocho (18) de Diciembre, el ingeniero NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN entregó a la Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos el informe final correspondiente al periodo del 16 de septiembre al 03 de noviembre de 2019.
6. De acuerdo con los pagos efectuados, la ejecución de los recursos del contrato se presenta en el siguiente balance:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 15`000.000.00	
VALOR CONTRATO PRORROGA	$ 3´000.000.00	
VALOR CANCELADO ACTAS PARCIALES		$ 10`000.000.00
VALOR PRESENTE ACTA		$ 8´000.000.00
SALDO POR EJECUTAR		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$18´000.000.00**	**$18´000.000.00**

7. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó el cumplimiento estatal, como sigue:

Nº	ASEGURADORA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		MONTO DEL AMPARO
			DESDE	HASTA	
1	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	• Cumplimiento • Calidad del servicio	15/07/2019	20/10/2020	$1´500.000.00 $1´500.000.00

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

El CONTRATANTE deja constancia expresa de lo siguiente:

Que la CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Sociedad por todo concepto.

Que la CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de aportes al Sistema General de Seguridad.

En constancia se firma la presente acta el día 18 de diciembre de 2019.

ING. VALVERIO LEGUIZAMÓN
Presidente SBIA

NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN
Contratista

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE PROYECTO**, en la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la construcción de la infraestructura física para instalar telescopio, del 22 de julio del 2019 al 30 de noviembre del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO COORDINADOR DE PROYECTO**, en el municipio de Tunja con la empresa constructora de vivienda ECOVIVIENDA, en el resane, suministro e instalación de mantos asfálticos de las torres i-1, g-5 y f-5 del proyecto VIP torres del parque, del 17 de diciembre del 2019 al 30 de diciembre del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2020

Atte.



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular: 3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que el señor **NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como **INGENIERO DE APOYO Y CONTRATISTA ASOCIADO**, en la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adecuación de la casa de la UPTC, Ubicada en la transversal 9 # 29 – 19 barrio Maldonado, para la puesta en funcionamiento de los laboratorios y desarrollo de investigación de los diferentes programas de la escuela de ciencias tecnológicas – FESAD TUNJA, BOYACÁ, del 18 de febrero del 2020 al 30 de diciembre del 2020.
La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de febrero de 2021

Atentamente,



SILVERIO LEGUIZAMON RINCÓN
C.C. N.º 6.757.679 DE TUNJA
Email: silvertunja@gmail.com
Celular:3124797487
Dirección: Calle 75 # 3A-02 Barrio Palos Verdes

CONTRATO N° 1843
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA: NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN **C.C.** 1.049.608.073
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LOS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIGENCIA 2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE TUNJA.
VALOR: $10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 (104) DÍAS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.127.140 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y ,074 de 2010 y 064 de 2019 y resolución 028 de 2019, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**,** NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN con C.C. No 1.049.608.073 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante solicitud del Ingeniero JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, Jefe Dirección de Planeación se requiere: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LOS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIGENCIA 2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE TUNJA.**2.** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1920** del 3 de Septiembre del 2020 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LOS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIGENCIA 2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE TUNJA.**CLAUSULA SEGUNDA:** DURACION: La duración del presente contrato es del 3 de septiembe al 15 de diciembre de 2020 ciento cuatro días (104). **CLÁUSULA TERCERA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de **:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/C $10.000.000,00 La Universidad pagará al contratista de la siguiente manera:

-PRIMER PAGO: POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 2.850.000,00 del 03 de septiembre al 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO PAGO: POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 2.850.000,00 del 01 de octubre al 31 de octubre de 2020.

-TERCERO PAGO : POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 2.850.000,00 del 01 del 1 noviembre al 30 de noviembre de 2020

- CUARTO Y ULTIMO PAGO : POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 1.450.000 del 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2020.

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y **autorización de pago** por parte del supervisor.

.**PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación, a **la Cuenta Bancaria No 0550488407019709 del BANCO DAVIVIENDA** conforme a certificado allegado por el contratista**. CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO: Administrativa RUBRO: INVERSION- **Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC** CDP No.**1920** del 03 de septiembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Elaboración de proyectos, presupuestos y conceptos técnicos relacionados con el área concentrada levantamiento de información obra.

2. Desarrollo de visitas de campo para determinar las necesidades de los diferentes unidades académico - administrativas de la UPTC.

3. Seguimiento de los proyectos asignados por parte de los comités de obra física.

4. Asistir a los diferentes comités y reuniones requeridas para Informe de avance de las diferentes asignaciones

5. Los demás que le sean asignados y concordantes con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS – **Jefe Dirección de Planeación**, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser

analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación. **1193** de fecha 3 de Septiembre de 2020 y CDP **1920** de fecha 3 de Septiembre de 2020. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP 4. Registro Único Tributario.5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. GARANTÍAS. Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: De haberse señalado en los estudios previos se indicarán los amparos y porcentajes requeridos o Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja, a los tres (3) días del mes de Septiembre de 2020.

LA UNIVERSIDAD

ALBERTO LEMOS VALENCIA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

Digitally signed by 6e9aa3b5-8b24-4c75-9199-5a24be8643d2
DN: cn=6e9aa3b5-8b24-4c75-9199-5a24be8643d2
Date: 2021.10.13 12:28:38 -05'00'

NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN

C.C. 1.049.608.073

CERTIFICACIÓN LABORAL

Mediante la presente certifico que el señor NELSON FABIAN SAENZ LEGUIZAMÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.608.073 de Tunja, se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en el contrato de consultoría CM 01 de 2020 para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la realización de la construcción de la estación de policía en el municipio de Tinjacá,

Periodo laboral: 10 de enero del 2021 a 30 de junio del 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de julio de 2021

Atte,

JULIÁN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA
Ingeniero Civil – Esp. Estructuras
Contratista Interventoría CM 01 de 2020
C.C. N.º 7.186.868 de Tunja
Celular: 3124357849

EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que NELSON FABIÁN SAENZ LEGUIZAMÓN, identificado con cedula de ciudadanía No.1.049.608.073, efectuó para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios,

No. de Contrato	1843-2020
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LOS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIGENCIA 2020, DEL 03 SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2020 EN LA CIUDAD DE TUNJA
Fecha Inicial	3 de septiembre de 2020
Fecha Final	15 de diciembre de 2020
Valor Contratado	$10.000.000,00
Estado	Terminado

Para el desarrollo del Contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos, presupuestos y conceptos técnicos relacionados con el área concentrada levantamiento de información obra.
- Desarrollo de visitas de campo para determinar las necesidades de los diferentes unidades académico – administrativas de la UPTC.
- Seguimiento de los proyectos asignados por parte de los comités de obra física.
- Asistir a los diferentes comités y reuniones requeridas para Informe de avance de las diferentes asignaciones.
- Las demás que le sean asignados y concordantes con el objeto del contrato.

La presente Certificación se expide a solicitud de quien pueda interesar, en Tunja, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

Eduardo Avendaño F

Firmado digitalmente por Eduardo Avendaño Fernández
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Eduardo Avendaño Fernández, o=UPTC, ou=Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, email=eduardo.avendano@uptc.edu.co, c=CO
Fecha: 2021.09.06 09:54:37 -05'00'

EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ

Proyecto: Luisa López